



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	Cuatro (4) De Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00212	00
DEMANDANTE	FLORALBA LADINO SIABATO						
DEMANDADOS	PROTECCION S.A. CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Mediante memorial presentado fechado el 11 de agosto de 2023, la apoderada de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. intentó subsanar los defectos formales de la demanda de llamamiento en garantía exigidos por el Despacho en auto inadmisorio, sin embargo, revisado el escrito de subsanación el Juzgado advierte la necesidad de devolver nuevamente la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

PRIMERO: Deberá aportar nuevamente la prueba documental incorporada a folios 337 y 338 del expediente digital de manera legible lo anterior a fin de que la misma pueda ser valorada.

SEGUNDO: De conformidad con lo reglado por el artículo 6 de la ley 2213 de 2022 deberá acreditarse la remisión de copia de copia del presente proveído y del memorial con que subsane la demanda a los buzones de correo electrónico de la llamada en garantía y demás intervinientes y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b0bbc249b82258876e02492d7c244ce64cb0032f4c1746aaa9eac83f4bd035**

Documento generado en 04/09/2023 08:53:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>